

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2022)

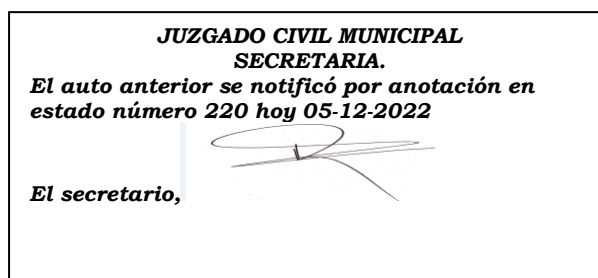
PROCESO: D.C.2022-0021

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro de la Radicación: 067-2013-00467 Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL CHEVYPLAN S.A. Demandado: JESÚS PARRA GIRALDO. Proceso: EJECUTIVO.

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d1f40a640057c6332a662c1ff8fdb6d6e3003cfee770d5c5e0c3de3b20b3b**

Documento generado en 02/12/2022 05:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>